

PARTE ESPECIAL

Tema 1.-Componentes del vehículo: El bastidor. La carrocería. Sujeción del grupo motor propulsor.

Tema 2.-Sistema de lubricación del motor: Finalidad del engrase del motor, sistema de engrase del motor, bomba de aceite y filtro de aceite.

Tema 3.-Principales averías habituales en los vehículos: Detección y reparación.

Tema 4.-Mantenimiento general vehículos Parque móvil municipal.

Tema 5.-Equipos de seguridad personal en la actividad.

Tema 6.- Elementos de seguridad y señalización en el taller mecánico.

Tema 7.-Tipos de soldadura.

Tema 8.-Tipos de compresores.

Tema 9.-Herramientas más relevantes en el desarrollo del trabajo.

Tema 10.-Maquinaria empleada en el servicio de taller mecánico.

Tema 11.-Materiales utilizados en el servicio del taller mecánico.

Tema 12.-Procedimiento de control del desarrollo de la actividad.

En Puertollano, a 11 de agosto de 2008.-El Alcalde, Joaquín C. Hermoso Murillo.

Número 7.614

RUIDERA

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Complejo Ocio y Tiempo Libre Arco Iris, S.L., para la actividad de supermercado.

Por doña Juani Alfaro Rosa, en nombre y representación de Complejo Ocio y Tiempo Libre Arco Iris, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de supermercado con emplazamiento en calle José María Aparicio, número 1 de Ruidera (Ciudad Real).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ruidera, 25 de noviembre de 2008.-El Alcalde.

Número 7.778

SAN CARLOS DEL VALLE

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación y establecimiento de ordenanzas fiscales adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 29 de agosto de 2008, habiéndose resuelto la alegación presentada, el Pleno de 7 de noviembre ha elevado a definitivo el acuerdo inicial. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las ordenanzas que siguen:

1º.-TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

«Artículo 7º. Tarifa. La cuota tributaria que regula la presente ordenanza resultará de aplicar la siguiente tarifa

estructurada en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero: Certificados, informes y compulsas sobre documentos municipales.

1. Certificado de empadronamiento, convivencia o bienes: 1,00 euro.

2. Certificados e informes de documentos no vigentes: 2,00 euros.

3. Certificados e informes de documentos o acuerdos municipales y duplicados de abono de recibos: 1,00 euro.

4. Compulsas de documentos, por cada página: 0,20 euros.

5. Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales: 7,00 euros.

6. Fotocopias A4: 0,10 euros.

7. Fotocopias A3: 0,20 euros.

8. Informaciones testificales: 6,00 euros.

9. Por cualquier otra certificación o informe de competencia municipal no recogida en los apartados anteriores: 1,00 euro.

10. Por tramitación a través de la ventanilla única de expedientes dirigidos a otros Organismos o Administraciones Públicas, por unidad: 1,00 euro.

Epígrafe segundo: Documentos relativos a servicios de urbanismo.

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios: 18,00 euros.

2. Por cada certificado que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte: 7,00 euros.

3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte: 7,00 euros.

4. Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras: 6,00 euros.

6. Consulta sobre ordenanzas de edificación: 4,00 euros.

7. Obtención de cédula urbanística: 6,00 euros.

8. Por fotocopias de planos de tamaño superior a A3 que haya de encargarse a cualquier copistería, la tarifa será el importe íntegro de la factura que se adjuntará al expediente.

Epígrafe tercero: Otros documentos y servicios municipales.

1. Por cada documento de cambio de cultivo o cambio de titular en I.B.I. urbano u rústica y por cada agrupación o segregación en rústica a efectos administrativos, por parcela o titular: 1,50 euros.

2. Certificación Catastral telemática y de bienes, por consulta: 1,00 euro.

3. Certificación Catastral descriptiva y gráfica: 2,00 euros.

4. Informes técnicos, de policía o del guarda rural: 3,00 euros.

5. Fax por cada página enviada: 0,15 euros.

6. Por cada fax recibido: 1,50 euros.

7. Por cada impresión centro de internet en blanco y negro: 0,10 euros.

8. Por cada impresión en color en centro de internet: 0,15 euros.

9. Por cualquier otro expediente no expresamente tarifado: 6,00 euros.

Epígrafe cuarto: Derechos de examen.

La cuota se determina para cada participante en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir.

Según el siguiente detalle:

Acceso a pruebas selectivas grupo A1 (A): 24,00 euros.

Acceso a pruebas selectivas grupo A2 (B): 18,00 euros.

Acceso a pruebas selectivas grupo C1 (C): 12,00 euros.

Acceso a pruebas selectivas grupo C2 (D): 9,00 euros.

Acceso a pruebas selectivas grupo E (E): 7,00 euros.

Disposición final.